

3717/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº3717/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado
del domicilio de quien se identificó con su tarjeta de
abogado número quien en su calidad de Apoderado General Judicial y
Administrativo del señor ha solicitado la entrega de la
información referente a: "Si aparece registrado el Sr.
Nº DUI en las planillas, del Hospital Nacional de Jiquilisco el periodo de enero 2010 a mayo 2017. El solicitante presentó poder judicial y administrativo"; Hace las siguientes valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", habiéndose presentado poder General Judicial y Administrativo, otorgado por el
señor en donde autoriza al licenciado
actuar en su nombre y representación, iniciar trámites en instancias de derecho y recibir todo tipo de documentación en su nombre.
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, a través del Departamento de Afiliación y Recaudación del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la jefatura del Departamento de Afiliación y Recaudación, un informe certificado que determina los periodos cotizados de enero 2010 a mayo 2017, del señor con Nº DUI el cual consta de dos copias certificadas.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a dos fotocopias certificadas (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licea. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información ISSS